



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

# EXPEDIENTE Nº1 INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO<sup>1</sup>

## INFORME DE INTERVENCION

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

En relación con el expediente de modificación del Presupuesto Municipal vía incorporación de remanentes de crédito, informa:

1º En la modificación planteada se recogen los remanentes correspondientes a operaciones de capital y a créditos comprometidos del capítulo II para las que no se ha podido contraer la obligación por no finalizar su ejecución a 31 de diciembre.

2º Los recursos financieros propuestos para la incorporación de créditos por importe de 1.549.781,53 euros son los siguientes:

- Compromiso de ingreso del Estado para la financiación de inversión en el complejo deportivo Beti-Ondo por importe de 201.895,81 euros.
- Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.347.885,72 euros.

3º El Remanente Líquido de Tesorería total resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2015 tras la deducción del dudoso cobro ascendió a 4.402.878,00 euros, siendo un recurso susceptible de ser utilizado para financiar incorporaciones de créditos.

4º Del análisis del estado del Presupuesto del Ayuntamiento tras la inclusión de la modificación propuesta, se deduce que, el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la normativa en vigor, ha sido motivado por la utilización del remanente de tesorería.

Tal extremo así como los datos del expediente, han sido puestos en conocimiento de la Diputación Foral de Bizkaia a los efectos oportunos.

5º Según el artículo 32.6 de la Norma Foral 10/2003 y de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de las incorporaciones de créditos corresponde al Presidente de la Corporación.

6º Deberá darse cuenta de las modificaciones realizadas al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.